República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por ODALINDA ORTA LOPEZ, a través de apoderado judicial Dr. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ, contra LILIBETH ORTIZ GAMBOA radicado 20-178-40-89-001-2022-00002-00, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito sin que la partes la objetaran. - Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO: 0483

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ODALINDA ORTA LOPEZ
APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDOS: LILIBETH ORTIZ GAMBOA
RAD: 20-178-40-89-001-2022-00002-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior liquidación del crédito, el Despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No. 46, fijado hoy 31de Marzo de 2022. Siendo las 8:00 A.M**.
El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ - CESAR